

Gobierno Regional Del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2021

Callao, 14 JUN. 2021

14 JUN. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 207-2020/GRC/GRDE de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Acta de Segunda Reunión Virtual del Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao, suscrita el 18 de diciembre de 2020; el Informe N° 021-2021/GRC/GRDE-DMCC de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por la Especialista en Desarrollo Económico I; el Informe N° 41-2021-GRC-GRDE de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 044-2021/GRC/GRDE-DMCC de fecha 23 de abril de 2021, emitido por la Especialista en Desarrollo Económico I, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020 de fecha 03 de julio de 2020, se procedió con la creación del Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao, de naturaleza temporal y tiene como objetivo formular la estrategia con las medidas de reinserción progresiva de actividades económicas y propuesta para la reactivación económica en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2021, de fecha 17 de febrero de 2021, se aprobó la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020 de fecha 03 de julio de 2020, en el Artículo Primero se modifica el Artículo Segundo- Funciones; en el Artículo Segundo se modifica el Artículo Tercero – Conformación del Grupo Multisectorial; Artículo Tercero se modifica el Artículo Quinto – Conformar el Equipo Técnico a fin de formular el Plan de Reactivación y Desarrollo Económico de la Región Callao;

Que, mediante el Informe N° 41-2021-GRC-GRDE de fecha 22 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 021-2021-GRC-GRDE-DMCC, de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por la Profesional de Desarrollo Económico I, respecto al Reglamento interno del Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica, en el cual incorpora las recomendaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 94-2021/GRC/GRDE de fecha 26 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 044-2021-GRC/GRDE-DMCC, de fecha 23 de abril de 2021, emitido por la Especialista en Desarrollo Económico I, en la que informa la subsanación de las observaciones al Reglamento interno del Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica, recomendada por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a las consideraciones glosadas, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, y con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020 de fecha 03 de julio de 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2021 de fecha 17 de febrero 2021; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO MULTISECTORIAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA REGIÓN CALLAO, que consta de once (11) Artículos y dos (02) disposiciones complementarias finales, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes que conforman el Grupo Multisectorial de Reactivación Económica de la Región Callao, y a las oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la presente Resolución y sus anexos, se han publicados en el Portal Web Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DANTE MANDRIOTXI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JEFFREY ...
Reg.: *[Signature]* Fecha: 16 JUN. 2021





REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO MULTISECTORIAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA REGIÓN CALLAO.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento regula el funcionamiento, funciones, atribuciones, prerrogativas, responsabilidades, internas del Grupo Multisectorial, para la elaboración del "Plan de Reactivación y Desarrollo Económico de la Región Callao al 2030", la cual en adelante se denominará Grupo Multisectorial Reactivación Económica de la Región Callao.

ARTÍCULO 2.- Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento será de aplicación y observancia obligatoria, por parte de los miembros del Grupo Multisectorial para la reactivación económica de la Región Callao.

TÍTULO SEGUNDO

EL GRUPO MULTISECTORIAL

ARTÍCULO 3.- Objeto

Mediante resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020 de fecha 03 de julio de 2020, se procedió con la creación del grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao, de naturaleza temporal y tiene como objeto formular la estrategia con las medidas de reinserción progresiva de actividades económicas y propuestas para la reactivación económica en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Mediante Resolución Ejecutiva regional N° 034-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, se aprobó la Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020 de fecha 03 de Julio de 2020.

Artículo 4.- Conformación

El Grupo Multisectorial para la reactivación económica de la Región Callao, está conformada por:

- Gobernador Regional de Callao (Presidirá)
- Gerente General Regional
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico (Secretaría Técnica)
- Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
- Gerencia Regional de Transporte y comunicaciones
- Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL ORIGINAL
REGISTRO REGIONAL DE CALLAO
Reg: 270 Fecha: 14 JUN. 2021

14 JUN. 2021



- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Oficina Regional de Asesoría Técnica
- Un representante de la Dirección Regional de Salud (DIRESA)
- Un representante de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo Callao
- Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Punta
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Perla
- Un representante de la Marina de Guerra del Perú
- Un representante de la Cámara de Comercio y Producción del Callao.
- Un representante de la Universidad Nacional del Callao
- Un representante de la Red de Mujeres Afro Artesanas – REDMAA
- Un representante de la Cámara de Turismo del Callao
- Un representante de las Asociaciones de las MYPE del consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa - COREMYPE - CALLAO.
- Un representante de la Asociación de Exportadores - (ADEX)
- Un representante de la Asociación Regional Unión de Pescadores Artesanales y conexos del Callao - ARUPACC
- Un Representante de la CONFIEP
- Un Representante de la Autoridad Portuaria Nacional – APN
- Un Representante de Lima Airport Partners– LAP
- Un Representante de la Asociación Peruana de Agente Marítimo – APAM

Artículo 5.- Designación

Cada entidad miembro del Grupo Multisectorial Reactivación Económica de la Región Callao, designará a un representante alterno, quien asistirá a las reuniones en caso de ausencia del titular; asimismo, la participación de los integrantes del Grupo es ad honorem.

En caso de renuncia o remoción del cargo del representante titular como del alterno, la entidad miembro a la que representa deberá designar a los nuevos representantes y comunicarlo de manera formal a la Secretaria Técnica del Grupo Multisectorial para la reactivación económica de la Región Callao.

Artículo 6.- Funciones y atribuciones de los representantes del Grupo Multisectorial para la reactivación económica de la Región Callao.

Son funciones del Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la región Callao” las siguientes:

- 1.- Elaborar una estrategia de líneas de acción para coadyuvar con el proceso de reinserción progresiva a las actividades económicas.
- 2.- Formular las propuestas para la Reactivación y el Plan de Desarrollo Económico de la Región Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREMY ROQUEVALEROS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GRUPO
MULTISECTORIAL PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA DE LA REGIÓN CALLAO

Reg. Fecha: 14 JUN. 2021



Dentro de este contexto, les corresponde a los representantes del Grupo Multisectorial para la reactivación Económica de la Región Callao las siguientes funciones y atribuciones específicas:

6.1.- Los representantes Titulares o Alternos:

- a) El representante titular participará con derecho a voz y voto en cada reunión programada; en caso éste no pueda asistir, será asumido por el representante alterno.
- b) Suscribir las actas de las reuniones, las cuales deberán ser aprobadas al dar inicio en la siguiente reunión, o a más tardar de la subsiguiente.
- c) Participar activa y efectivamente en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en representación de su entidad y asumirá los acuerdos aprobados en consenso.
- d) Cumplir estrictamente adecuadamente, y con la reserva del caso, el objetivo y las funciones establecidas en el presente Reglamento.

6.2.- La Presidencia:

- a) Presidir las reuniones del Grupo Multisectorial.
- b) Representar al Grupo Multisectorial
- c) Aprobar la agenda propuesta por la Secretaría Técnica.
- d) Dirigir los debates y resolver las cuestiones de orden previas que se presenten.
- e) Coordinar con la Secretaría Técnica la convocatoria de las reuniones.
- f) Solicitará, en consenso con los miembros del Grupo Multisectorial, el apoyo de otras entidades públicas o privadas en la realización y desarrollo de los objetivos del Grupo mencionado.
- g) Emitir voto dirimente en caso de empate.
- h) Otras funciones que mediante acuerdo disponga el Grupo Multisectorial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY C. ROSQUE ALMERGO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 27 Fecha: 14 JUNI 2021



6.3.- La Secretaria Técnica:

- a) Convocará, por encargo del presidente, a las reuniones al Equipo Técnico y al Grupo Multisectorial de la Reactivación Económica de la Región Callao.
- b) Redactará las actas de las reuniones y servir de depositario de ellas.
- c) Brindará apoyo administrativo y logístico al Grupo Multisectorial.
- d) Elaborará la Agenda de la reunión programada.
- e) Mantendrá actualizada la lista de los representantes que conforman el Grupo Multisectorial.
- f) Hacer seguimiento de las invitaciones cursadas vía llamada telefónica o correo electrónico, con el fin de asegurar la participación de la mayoría de los miembros del Grupo Multisectorial.
- g) Verificar la asistencia de los miembros del Grupo Multisectorial a las reuniones programadas, lo cual es requerido para la instalación de las mismas.
- h) Dar lectura de los acuerdos al finalizar cada reunión, a fin de que los miembros participantes puedan suscribir el acta correspondiente.
- i) Solicitar información y documentación a otras entidades públicas, entidades privadas, especialistas o representantes de la sociedad civil organizada, a fin de



- que contribuyan con el asesoramiento, información y apoyo necesario para el cumplimiento de la labor encomendada.
- j) Coordinar con el Equipo Técnico para las propuestas en la Metodología y formulación del Plan Regional de Reactivación y Desarrollo Económico de la Región Callao al 2030, quienes tendrán la capacidad técnica.
 - k) Programar reuniones de trabajo con el Equipo Técnico.
 - l) Realizar el seguimiento a la formulación, elaboración del Plan de Reactivación y Desarrollo Económico de la Región Callao.
 - m) Otras funciones que le permitan cumplir con la finalidad de formular la estrategia con las medidas de reinserción progresiva de actividades económicas y propuestas para la reactivación económica en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

6.4.- Equipo Técnico y Comisiones Consultivas

- a) Formular el Plan de Reactivación y Desarrollo Económico de la Región Callao, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- b) Asistir a las reuniones de Trabajo convocada por la secretaria Técnica – Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- c) Presentación de las Propuestas de Análisis Sectorial, actividades y Proyectos.
- d) Participación en las reuniones de trabajo y con el Grupo Multisectorial.
- e) Otras Funciones que permitan cumplir con la elaboración del Plan de Reactivación y Desarrollo Económico.

TÍTULO TERCERO

ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS

Artículo 7.- Invitación a Terceros a las Sesiones de Trabajo del GM-Reactivación Económica de la Región Callao

En función a los temas especializados, la Presidencia o el “Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao”, podrán solicitar la participación, colaboración, asesoramiento, apoyo y aporte técnico a otros funcionarios, entidades públicas y/o privadas, en calidad de invitados, debido a su *expertise* en algún tema específico. El pedido deberá ser aprobado por votación, en reunión del Grupo Multisectorial.

Los colaboradores temporales participarán con voz y sin derecho a voto.

Artículo 8.- Reuniones del Grupo Multisectorial de Reactivación económica de la Región Callao

El desarrollo de las reuniones contempla las siguientes pautas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DEL GRUPO MULTISECTORIAL
Reg. 116
Fecha: 11 de JULIO 2021



- a) El Grupo Multisectorial de Reactivación Económica de la Región Callao, se reunirá las veces que sea necesario para cumplir con la validación de los avances del documento: Plan de Reactivación y Desarrollo Económico de la Región Callao.
- b) Las reuniones convocadas podrán ser de manera presencial y/o virtual, en merito a la crisis sanitaria que se encuentra el país.
- c) La convocatoria para las reuniones se hará por comunicación escrita y/o por correo electrónico, con una anticipación no menor a 3 días útiles, adjuntando la Agenda respectiva y señalando la fecha, la hora y lugar.
- d) Las reuniones deberán tomar en cuenta los siguientes considerandos:
 - La tolerancia para dar inicio a las reuniones será de 15 minutos, al término del cual se iniciará la reunión con los representantes presentes, según quorum determinado.
 - La lista de asistencia será a través de la participación de los miembros titulares y/o alternos, así como por la Presidencia, Secretaría Técnica, invitados y otros.
 - La Secretaría Técnica pondrá en consideración de los miembros del Grupo Multisectorial, las actas respectivas, las que deberán ser aprobadas por las entidades miembros, representadas por el titular y/o alterno, según corresponda.
 - En caso de que algún representante de la institución miembro del Grupo Multisectorial, no pueda asistir a una reunión programada por causa ajena a su voluntad, podrá darse por válida su participación virtual, de haber consenso de la mayoría de los miembros.
- e) Los representantes designados (titular y alterno) que por razones de fuerza mayor no pudieran asistir a la reunión, podrán acreditar a un tercero (a) miembro de su institución lo que será comunicado por el representante designado. Esta acreditación debe realizarse mediante comunicación por escrito y/o virtual dirigida a la Secretaría Técnica del Grupo Multisectorial, hasta 24 horas antes de la reunión convocada, los que tendrán derecho a voz pero no a voto.



Artículo 9.- Quórum

El quórum para la realización de las reuniones se logra con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares y/o alternos asistentes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, con los representantes que se encuentren presentes, siempre que este número no sea inferior a 10 miembros.

En caso no se logre el quorum previsto en primera convocatoria, se levantará el acta correspondiente, programándose la segunda convocatoria en un plazo máximo de 5 días útiles.

Artículo 10.- Contenido del Acta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA TÉCNICA DEL GRUPO MULTISECTORIAL
COMISIÓN REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 270 Fecha: 14 JUN. 2021

14 JUN. 2021



El acta deberá contener fecha, hora y lugar; el nombre de los miembros asistentes, los temas de Agenda, los acuerdos adoptados, los pedidos y cualquier otra información que los miembros del Grupo Multisectorial de Reactivación Económica de la Región Callao, consideren pertinente.

Artículo 11.- De los Acuerdos

Los acuerdos que se suscriban producto de las Reuniones con los representantes que integran el Grupo Multisectorial de Reactivación Económica de la Región Callao deberán de ser calificada por mayoría simple de los representantes que asistieron y participaron en las reuniones convocadas.

Las Actas suscritas serán firmadas de manera presencial y/o por medios virtuales, para el caso que el representante este realizando trabajo remoto.

TÍTULO CUARTO

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERO. - El presente reglamento interno del Grupo Multisectorial para la Reactivación Económica de la Región Callao, es aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional y entrara en vigencia al siguiente día de su publicación en el portal web institucional del Gobierno Regional del Callao.

SEGUNDO. - Cualquier aspecto que no esté contemplado en el presente Reglamento será absuelto en consenso por los miembros del Grupo Multisectorial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY P. AGUIAR MEXCO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 210 Fecha:

16 JUN 2021